



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO;

El expediente sobre el concurso público por suplencias a plazo fijo para cobertura de la plaza vacante presupuestada de médico veterinario debidamente consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el artículo N° 02 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular.

Que, en el inciso C) del artículo 8 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, indica que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el caso de los reemplazos por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2023, se realiza tomando en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Conforme a los documentos de gestión, el cuadro de asignación de personal (CAP) y el presupuesto analítico de personal (PAP) de la Gerencia Regional de





Agricultura la Libertad existe una plaza presupuestada vacante dejada por efecto de cese por renuncia voluntaria de la servidora CARRASCAL MARIÑAS ZOILA ANTONIETA.

Que, mediante concurso público por suplencias 002-2024-GRALL para cobertura de la plaza vacante de médico veterinario de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y de la evaluación efectuada se declaró ganador al médico veterinario VILLALOBOS MANTILLA CESAR YORDANO, para ocupar la plaza de MEDICO VETERINARIO II, nivel remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria.

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31638 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4° y 6° y 8° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2021-GRLL/CR, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo General; y con la visación de las Oficinas de Administración, Personal, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR A PLAZO FIJO POR SUPLENCIA, al **M.V. VILLALOBOS MANTILLA CESAR YORDANO**, en la plaza MEDICO VETERINARIO II, nivel remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024, en la estructura funcional programática, como se me detalla:

PLIEGO : 451 Gobierno Regional La Libertad
UNIDAD EJECUTORA: 100 Región La Libertad –Agricultura -00082
Programa : 0121 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores en la gestión de la calidad.
Producto : 3000630 – Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos
Actividad : 5006065 Asistencia Técnica Y Capacitación A Productores En Sistema De Gestión
Meta : 00008- Asistencia Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el nivel remunerativo e importe se afecte al presupuesto de la plaza liberada de MEDICO VETERINARIO II, de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura la Libertad, nivel remunerativo SPD.





ARTÍCULO TERCERO. - EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto:

2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Publico)

2.111.21 Asignación a fondos para personal

2.1.19.12 Aguinaldos

2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al interesado y a las instancias correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura, así como la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

